

RESOLUCIÓN No. 011

Enero 23 de 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES
BAJO EL MARCO NORMATIVO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P."**

La Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las que le confiere los estatutos de la empresa en su artículo cuadragésimo cuarto, y,

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión de la junta Directiva de fecha 01 de marzo de 2016, se presentó por parte de la Gerencia General el Manual de Políticas contables bajo el marco normativo de la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, en ellas se señalan las principales políticas, procedimientos generales y revelaciones que se deben cumplir bajo este nuevo esquema contable de información financiera, las cuales fueron aprobadas.
2. Que la empresa ha venido aplicando los procedimientos generales establecidos en la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones expedidas por la C.G.N., para todas las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, que pero hace falta adoptar los procedimientos propios de la empresa que serán la primera consulta que debe realizarse para la aplicación de la contabilidad de la empresa.

Conforme a lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los procedimientos contables de información financiera bajo el marco conceptual, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de conformidad con la normatividad vigente y el manual de procedimientos contables que se anexa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente resolución y el texto del Manual de procedimientos contables de información financiera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P." a quienes ella aplique, entregando además una copia de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira, el veintitrés (23) del mes de enero de dos mil dieciocho (2.018)


DEISY GIL CAJIAO
GERENTE GENERAL

Proyectó: Carlos Vicente Hurtado Duran
Aprobó: Deisy Gil Cajiao